



Ramita Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 26 MAY 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 1110013103003**20220007200**

En atención al informe secretarial que antecede y las actuaciones surtidas en el presente asunto, se dispone,

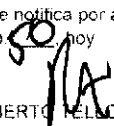
1. Tener por notificada por conducta concluyente a la litisconsorte necesario por pasivo Banco Davivienda S.A. del presente asunto, incluido el auto admisorio.

Dicha notificación deberá tenerse en cuenta desde la fecha en que se notifique la presente providencia por estado.

2. Reconocer personería adjetiva al doctor Juan Guillermo Mendoza Gómez para actuar dentro del presente asunto como mandatario judicial de la vinculada en los términos del poder otorgado.
3. Ordenar a secretaría que contabilice los términos legales que dispone el Banco Davivienda S.A., para efectos de ejercer su derecho de defensa.
4. Previo a emitir pronunciamiento respecto a las diligencias de notificaciones, se requiere al extremo actor, para que aporte las constancias de tales gestiones, en tanto que si bien es cierto que compartió los documentos a través Glogedrive, también lo es que allí no obra prueba alguna respecto de tal acto procesal, es decir, constancia y/o certificación de empresa de mensajería respecto del envío.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>50</u> hoy <u>27 MAY 2022</u>  PABLO ALBERTO CELIS LARA Secretario

F.C.